Gobierno Regional Junín

¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 1192 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 11 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 529-2026-GRJ/GRDS/CAR"AIER", de fecha 29 de octubre del 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 842-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante el Memorando N° 529-2026-GRJ/GRDS/CAR"AIER", de fecha 29 de octubre del 2026, la Directora del CAR "Aldea Infantil El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, solicita continuidad del servicio del contrato por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Plaza N° 000164, en el cargo de Madre Sustituta, en el CAR "Aldea Infantil El Rosario", a fin de no afectar el normal desarrollo de las labores del CAR, considerando la necesidad de servicio y la continuidad de actividades;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 842-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2026, se resuelve en su artículo 1°, contratar a partir del 11 de agosto de 2026 hasta el 11 de noviembre de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 a la Sra. THELMA KATHERINE HERNANDEZ GONZALES para prestar sus servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Madre Sustituta, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000164;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal

ORAF
DOC. N°. 11261123
EXP. N°. 20122622

o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados

en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR, la contratación, del 12 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la Sra. THELMA KATHERINE HERNANDEZ GONZALES, en el cargo funcional de MADRE SUSTITUTA, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000164, en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente Resolución al interesado, al área usuaria de contratación, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)